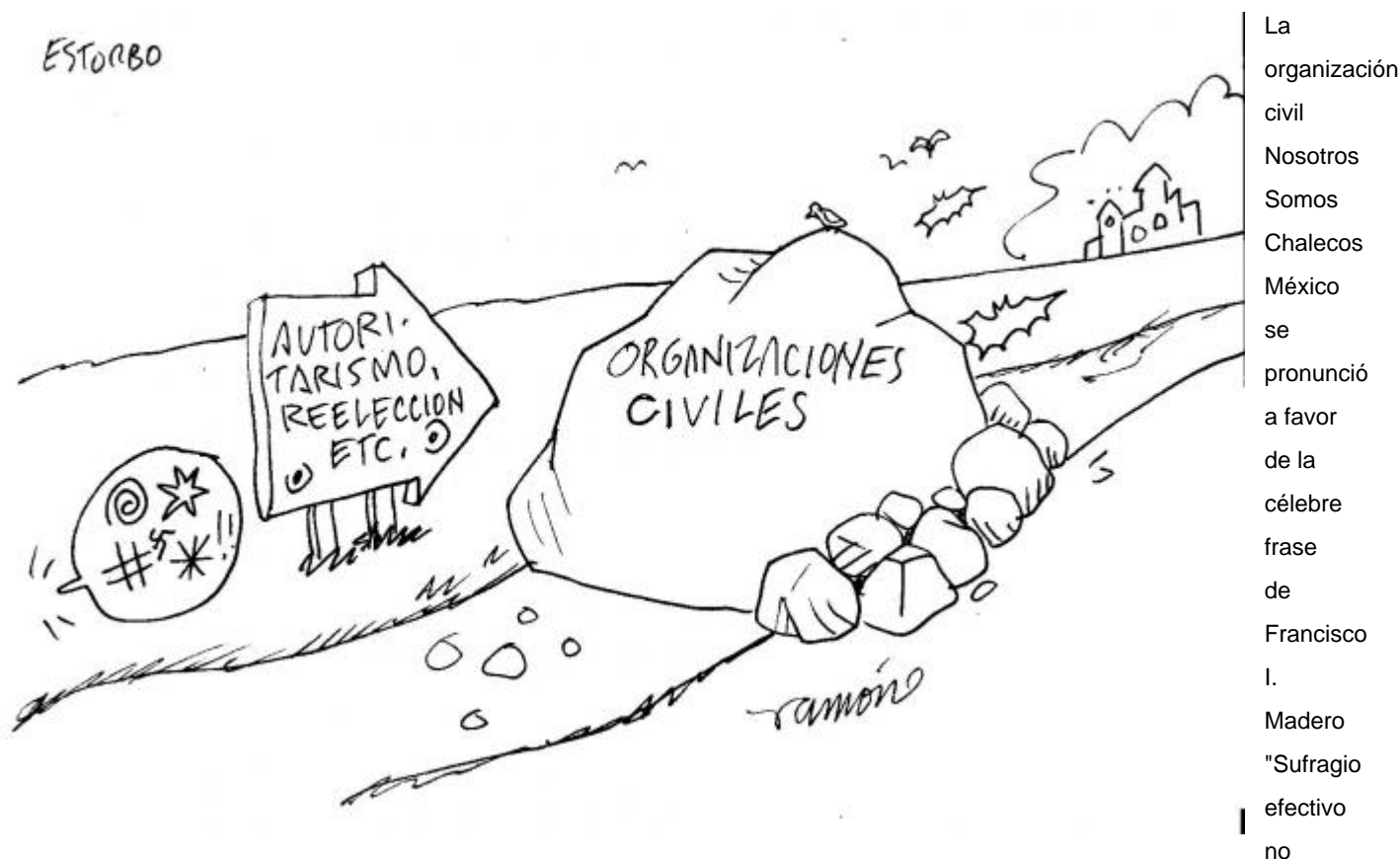




## Mexicanos al grito de sufragio efectivo no reelección

Política Nacional, 26/03/2019



reelección" e hizo propio el añejo grito revolucionario, después de encender veladores frente al Hemiciclo a Juárez de la Alameda Central de la Ciudad de México ante el temor de una posible modificación al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recordaron que el sufragio efectivo implica que el voto sea del pueblo y para el pueblo; mientras que la reelección busca impedir que un mandatario se perpetúe mediante leyes creadas a su antojo en el poder. Los mexicanos eligen a un presidente que dura seis años en el gobierno, ni más ni menos.

Nosotros Somos Chalecos México (organización que nació de la fusión de Nosotros Somos Más y Chalecos Amarillos México) acusó que la reforma constitucional para la revocación de mandato y de las consultas populares, abre la puerta para una posible reelección del ejecutivo federal.

Agregaron que en el trasfondo esta ley sólo pretende que Morena permanezca en el poder "no podemos pensar en una forma inocente, se debe frenar esa iniciativa para evitar que presidente de la República quiera estar en nuevamente en la boleta para el 2021".

"Creemos firmemente que López Obrador miente al intentar modificar el artículo 35 Constitucional y posteriormente firmar una carta compromiso donde asegura que no se reelegirá. Por eso estamos hoy para defender la democracia de México", reiteraron.

Con los cambios que Morena pretenden realizar en la constitución se plantean de una forma tramposa la reelección del presidente en México.

En la gaceta parlamentaria con los cambios propuestos por la Cámara de Diputados, se establece, consulta popular, a la que puede convocar el presidente de México; 33 por ciento de los congresistas de cualquiera de las dos Cámaras del Congreso de la Unión y al menos el 3 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Explicaron que aunque la revocación del mandato será vinculante por mayoría absoluta de los votos depositados en las urnas, siempre que concurren a votar al menor el 40 por ciento de los inscritos en las listas nominales; sin embargo, el término de mayoría absoluta no existe en materia electoral, por lo cual, la interpretación puede ser utilizada a conveniencia.

Los ahí reunidos añadieron que sí el resultado es revocatorio, el presidente en turno cesará funciones al día siguiente y se aplicará el artículo 84 constitucional, el que establece que el congreso determina al presidente interino; es decir, no se realizarán elecciones ciudadanas.

Otro de los artículos relacionados con la revocación de mandato, es el 83, que establece que dicho proceso tiene como objetivo que la ciudadanía decida la permanencia del titular del Poder Ejecutivo de la Unión.

Es decir, los ciudadanos votarían por la permanencia y no por la revocación, por lo que automáticamente se está votando por una reelección, concluyeron.

twitter: @matariliblogfacebook: matariliporlirilon